

Órgano:

Consejo General

Documento:

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de lo dispuesto en el Artículo 113, Fracción XXVIII del Código Electoral del Estado.

Fecha:

02 de noviembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-134/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN XXVIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado, y 101 del Código Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral de Michoacán, es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable, entre otras cosas, de organizar las elecciones, en los términos de la ley de la materia.

SEGUNDO. Que conforme al dispositivo 102 de la Ley sustantiva electoral, el Instituto Electoral de Michoacán tiene entre sus fines: “III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos del Estado; y, V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio”.

TERCERO. Que el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Michoacán, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 del Código de la materia, es su Consejo General, entre cuyas funciones tiene, de acuerdo al dispositivo 113, fracción XXVIII, “Solicitar, por conducto de su presidente, el auxilio de la fuerza pública para garantizar el desarrollo del proceso electoral”.

CUARTO. Que por otro lado, es atribución del Presidente del Consejo General del Instituto, entre otras: “Establecer los vínculos entre el Instituto Electoral de Michoacán y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración en el ámbito de su competencia”; lo que está dispuesto en el artículo 115, fracción V del Código Electoral del Estado.

QUINTO. Que con fecha 25 de agosto del año en curso, el Gobierno Federal, a través del Secretario de Gobernación, Licenciado José Francisco Blake Mora y el Gobierno del Estado, representado por el Gobernador de la Entidad, Maestro Leonel Godoy Rangel, signaron el Protocolo de Seguridad, cuyo objeto es la coordinación en materia de seguridad pública entre los dos órdenes de gobierno, para garantizar que el proceso electoral local 2011, se lleve a cabo en condiciones de gobernabilidad, seguridad y paz social, para salvaguardar el derecho que tienen los ciudadanos michoacanos de ejercer su voto.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-134/2011

SEXTO. Que considerando la cercanía de la fecha de la celebración de las elecciones en el estado, y a efecto de prever, de ser necesario, acciones generales y específicas de coadyuvancia de las autoridades competentes de los órdenes federal, estatal y municipal, en estas fechas próximas, previo, durante y posterior a la jornada electoral en Michoacán, se estima pertinente se solicite, a través de la Presidenta de este órgano electoral, el auxilio de las fuerzas públicas, para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado, 101, 102, 111, 113 y 115 del Código Electoral del Estado, se

ACUERDA

ÚNICO. Se instruye a la Presidenta del Instituto Electoral de Michoacán, para que en representación de este órgano colegiado, solicite a las autoridades federales, estatales y municipales, el auxilio necesario en materia de seguridad, para garantizar el desarrollo de las elecciones a celebrarse en el Estado, el próximo día 13 de noviembre del año 2011, tanto durante los días previos como el propio día de la jornada electoral y en la etapa posterior a la elección, acorde con la necesidad que se adviertan.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria celebrada el día 02 dos de noviembre del año 2011, dos mil once. - - - - -

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA**
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN.

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN.